

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00090-00.
Auto Interlocutorio No.745

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de las medidas previas presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

1)DECRETAR EL EMBARGO de los siguientes establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A. Identificada con el número de NIT. 805.027.024-4:

a) Nombre: Supermercado La Gran Colombia S. A. #2, matrícula No. 635499-2 Dirección: Calle 72 #1D-33 de Cali (Valle).

b) Nombre: Supermercado La Gran Colombia S. A., matrícula No. 609710-2 Dirección: Carrera 1E #71A-91 de Cali (Valle).

Líbrese OFICIO a la CÁMARA DE COMERCIO de Cali comunicándole el anterior embargo para que tomen nota de él e informen a este Despacho lo pertinente.

2)DECRETAR el embargo de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A., identificada con NIT 805.027.024-4, los cuales se encuentran en registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali (Valle) y se identifican de la siguiente manera:

a) Dirección: Carrera 1D#72-27. Carrera 1D Calles 72 y 73 Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-138652.

b) Dirección: Carrera 1E #71-92. Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-15289.

c) Dirección: Calle 72 #1D-28 Apartamento 201 y escalera edificio bifamiliar Luis, Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-670762.

d) Dirección: Carrera 70 con Calles 2C Y 2D, Barrio Caldas de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-168823.

e) Dirección: Carrera 1E #71A- 91, Carrera 1E Calle 71 y 72, Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-20854.

f) Dirección: Calle 72 #1D-04 Apto 301, piso 3, edificio Gaitán, Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-384054.

g) Dirección: Calle 72 #1D-08 Local 2, piso 1, edificio Gaitán, Barrio Jorge Eliecer Gaitán de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-384020.

LÍBRESE oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali, comunicándole el anterior embargo de los mencionados bienes inmuebles (artículo 593 numeral 1. del C.G.P.),

h) Dirección: Carrera 7 #3-41, Condominio Villas de Calima, lote de terreno 14A, de Calima -El Darién- 8V. del Cauca), matrícula inmobiliaria No.: 373-125088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

LÍBRESE oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga comunicándole el embargo (artículo 593 numeral 1. del C.G.P.).

3) Agréguese a los autos para que conste su recibo la Sentencia de fecha 14 de julio de 2021 proferida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACIÓN CIVIL.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cafd78abc03b04e2c5bbab5e64198244476361a9cf4a618837164d2f6b35a5
9**

Documento generado en 19/07/2021 03:28:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**